

RESOLUCION NO. R/DARA-GA-005-2019, PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-DARA-004-2019, “LICITACIÓN PÚBLICA DE FIANZAS PARA PERSONAL DARA”. - DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA). -EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C., A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019). **VISTO:** Para resolver sobre el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-DARA-004-2019, “**ADQUISICIÓN DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LOS COLABORADORES DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS.**” según Informe de Evaluación y Recomendación, realizado por la Comisión de Evaluación, de fecha veintitrés (23) de abril del año 2019. **CONSIDERANDO (1):** Que, en aplicación a la Ley de Contratación del Estado la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, dio visto bueno para proceder con el Proceso de Licitación Pública para la contratación de una empresa que brinde el servicio de Fianzas, a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Unidad de Compras como ente encargado de realizar los procesos de contratación, recibió la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria de los Fondos, para proceder al proceso de Licitación. **CONSIDERANDO (3):** Que, como resultado las actividades previas, y en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 106 y 107 del Reglamento de la Ley, en fecha 14 de Marzo del 2019 se publicó el Aviso de Licitación en Diario Oficial la Gaceta, y Diario de Circulación Nacional, y en redes sociales, asimismo se publicó también el Aviso de Licitación y el Pliego de Condiciones Definitivo en **HONDUCOMPRAS**, a fin de que los interesados solicitaran las Bases de Licitación del proceso de “**ADQUISICIÓN DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LOS COLABORADORES DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS.**”, para la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, y que los licitadores pudieran presentar sus ofertas con la documentación de las ofertas técnicas y la oferta económica, se estableció como fecha límite para la presentación de las mismas más tardar el día lunes 22 de abril del 2019, hasta las 03:00 PM, asimismo se indicó que dichas ofertas debían ser entregadas en la oficina de la Unidad de Compras de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras. **CONSIDERANDO (4):** Tal como se estableció en el aviso de licitación y en los Pliegos de Condiciones, la fecha y hora límite para la recepción de las ofertas la cual fue el lunes 22 de abril del año dos mil diecinueve (2019), solo se recibió una oferta la cual fue entregada por el representante de la Empresa “**SEGUROS LAFISE HONDURAS S. A.**”, a la Unidad de Compras de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, dicha oferta fue recibida en sobres sellados conteniendo la documentación requerida establecida en los Pliegos de Condiciones, es importante mencionar que en los Pliegos de Condiciones se estableció en las **IO-05 Presentación de Ofertas**, Que el Acto público de apertura de ofertas se realizará en “Sala de Juntas Las Manos”, a partir de las: 03:15 pm. Y mediante Enmienda No. 1 de fecha 26 de marzo del 2019, se agrego en las IO-05 Presentación de Ofertas, que en el caso de recibir menos de tres (3) ofertas en el proceso de contratación se declara desierto o fracasado de acuerdo con el Art. 57 de la Ley de Contratación del Estado y Art 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (5):** Que los oferentes y sus representantes podrán asistir al acto de apertura de ofertas en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 03:15 PM, se procedió a leer las ofertas en audiencia pública observando lo previsto en el artículo 50 párrafo segundo de la LCE, y el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para realizar dicha audiencia se nombró un Comité de Apertura de Ofertas, la cual fue precedida por: dos (2) Representantes de Unidad de Compras, un (1) representante de la Unidad Legal, todos de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA). Fue consignado en acta todo lo actuado en la audiencia pública de apertura pudiendo verificar que los sobres, de la única oferta presentada para dicho proceso no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma, también se verifico que la propuesta cumpliera con lo señalado en las bases de contratación, la Empresa “**SEGUROS LAFISE HONDURAS S. A.**”, Presento una Oferta Económica por el monto de **CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 171,097.00)**, con su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,500.00)**, y como observación se estableció: que solo se recibió una oferta para dicho proceso. **CONSIDERANDO (6):** En aplicación de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos y lo dispuesto en Art. 33 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 53 de su Reglamento y/o en los Pliegos de Condiciones y en sus aclaraciones o enmiendas y demás Leyes aplicables; salvaguardando los intereses de esta Institución; se nombro la Comisión de Evaluación y Recomendación del Proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-DARA-004-2019, “ADQUISICIÓN DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LOS COLABORADORES DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS.”** dicha Comisión fue integrada por: un (1) representante en calidad de Evaluador Técnico de la Gerencia de Recursos Humanos, un (1) representante en calidad de Evaluador Financiero de la Gerencia Administrativa (Sub Gerencia de Presupuesto), un (1) representante en calidad de Evaluador Legal del Departamento Legal, así mismo estuvo presente un (1) representante Unidad de Compras en calidad de acompañamiento técnico del proceso con voz pero sin voto. **CONSIDERANDO (7):** Que en fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la

Comisión de Evaluación y Recomendación del Proceso Licitación Pública Nacional **LPN-DARA-004-2019**, “**ADQUISICIÓN DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LOS COLABORADORES DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS.**” Previo a realizar cualquier análisis y evaluación de la única (01) oferta recibida, de conformidad con lo prescrito en las bases de contratación (Pliego de Condiciones y su Enmienda), y en aplicación de los Artículos 5, 39 y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 126, 127, 132, 134, 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y 72 de las disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio fiscal 2019, con el fin de verificar el cumplimiento de los aspectos a evaluar bajo el criterio “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”, los miembros de la Comisión de Evaluación y Recomendación de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras realizo la siguiente **OBSERVACIÓN**. En aplicación a lo dispuesto en el pliego de condiciones y según **ENMIENDA No. 1** de fecha 26 de marzo del 2019, publicada en la página de HONDUCOMPRAS en su segundo párrafo preceptúa “**IO-05 Presentación de Ofertas**, que en el caso de recibir menos de tres (3) ofertas en el proceso de contratación se declara desierto o fracasado de acuerdo con el Art. 57 de la Ley de Contratación del Estado y Art 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado” por lo que la oferta presentada por la Empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.**, fue la única Empresa que participo en dicho proceso, por lo tanto no se considera para la evaluación, en virtud de no haberse cumplido en número mínimo de tres (03) ofertas establecido en la **ENMIENDA No. 1**, y que al no haber recibido más ofertas en dicho proceso para cumplir con el número mínimo no se procedió con las evaluaciones de la (FASE I) **EVALUACION LEGAL**; (FASE II), **EVALUACION TECNICA**, (FASE III) **EVALUACIÓN FINANCIERA**, (FASE IV), Evaluación Económica (**COMPARACION DE PRECIOS**) NO APLICA. Una vez analizada la información y verificación del cumplimiento según lo indicado en las IO-05 Presentación de Ofertas.”. De forma **UNÁNIME** Comisión de Evaluación y Recomendación del Proceso Licitación Pública Nacional **LPN-DARA-004-2019**, acordó que la oferta presentada por la Empresa “**SEGUROS LAFISE HONDURAS S. A.**”, **No será considerada a evaluar** en virtud de no haberse cumplido en número mínimo de tres (03) ofertas establecido en la **ENMIENDA No. 1** de fecha 26 de marzo del 2019, y **UNÁNIME RECOMIENDAN 1) DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** El proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-DARA-004-2019, referente a la “**ADQUISICIÓN DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LOS COLABORADORES DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS.**”, por no haberse cumplido el mínimo de oferentes conforme a lo establecido en el artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado., 2) Se recomienda a la Máxima Autoridad que una vez Declarada Desierta o fracasada la Licitación se proceda al lanzamiento de una nueva Licitación”, y se le devuelva la Oferta presentada la Empresa “**SEGUROS LAFISE HONDURAS S. A.**”, de igual manera se le notifique lo resuelto. **POR TANTO: LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)**, después de haber tenido a la vista la documentación correspondiente del proceso, en aplicación al artículo 364 de la Constitución de la Republica, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, 57 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, los Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 172 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y lo preceptuado aplicación en el artículo 72 en las Disposiciones Generales del Presupuesto, ejercicio fiscal 2019, el pliego de Condiciones y sus Aclaraciones. **RESUELVE: RATIFICAR** la recomendación planteada por la Comisión de Evaluación y Recomendación (Nombrado por DARA), en el informe de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil diecinueve (2019). **DECLARANDO DESIERTO EL PROCESO** en aplicación a lo establecido en el artículo 47, 57 numeral 1 y 2 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **Y MANDA:** Que se notifique la presente Resolución, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo. En el mismo lugar y fecha de su emisión. En fe de lo cual, firmo la presente Resolución del proceso de Licitación Pública Nacional Licitación Pública Nacional No. LPN-DARA-004-2019 “**ADQUISICIÓN DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LOS COLABORADORES DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS.**” **NOTIFIQUESE.**



DIRECCIÓN ADJUNTA
DE RENTAS ADUANERAS
GERENTE ADMINISTRATIVO

JESSY LISBETH RAUDALES ARCHAGA
GERENTE ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS